

Tabla de Valoración

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	DG de Asuntos Comunitarios/Gabinete de Coordinación y seguimiento de la normativa comunitaria	1990	1994
Consejería de la Presidencia	DG de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior/Sv. Cooperación al Desarrollo Sv. Cooperación Euro-mediterránea Sv. Cooperación Iberoamericana	1995	2003
Consejería de la Presidencia	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional: Sv. Cooperación Euro-mediterránea-Sv. Cooperación Iberoamericana	2004	2006
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	Unidad de Cooperación con el Mediterráneo y África Subsahariana - Unidad de Cooperación con Iberoamérica	2006	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
General	Orden	de 3 de marzo de 1997, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones. Consejería de la Presidencia.	03/03/1997	18/03/1997	BOJA	33		
General	Decreto	254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía.	20/11/2001	24/11/2001	BOJA	136		
General	Ley	38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	17/11/2003	18/11/2003	BOE	276		
Específica	Ley	23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.	07/07/1998	08/07/1998	BOJA	162		
Específica	Orden	de 20 de abril de 1998, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de s	20/04/1998	30/04/1998	BOJA	48		
Específica	Orden	De 22 de marzo de 1999, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de s	22/03/1999	13/04/1999	BOJA	43		

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Específica	Orden	De 26 de febrero de 2001, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesi	26/02/2001	10/03/2001	BOJA	29
Específica	Orden	De 8 de marzo de 2002, la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de ayudas para el año 2002	08/03/2002	23/03/2002	BOJA	35
Específica	Orden	De 29 de enero de 2003, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2002, de concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de	29/01/2003	12/02/2003	BOJA	29
Específica	Ley	14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el desarrollo.	22/12/2003	31/12/2003	BOJA	251
Específica	Orden	de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo y se procede a la conces	05/02/2004	18/02/2004	BOJA	33
Específica	Decreto	172/2005, de 19 de julio, por el que se regulan el Consejo Andaluz de cooperación internacional para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.	19/07/2005	22/07/2005	BOJA	142
Específica	Orden	De 27 de diciembre de 2005, por la que se deroga la de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación	10/04/2006	28/04/2006	BOJA	80
Específica	Ley	2/2006 de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	16/05/2006	24/05/2006	BOJA	98
Específica	Orden	de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ej	27/02/2008	07/03/2008	BOJA	47

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Específica	Orden	Órdenes de convocatorias para concesión de ayudas a entidades para ejecución de proyectos internacionales de ayuda al desarrollo			BOJA	
Específica	Orden	Órdenes de convocatorias para concesión de subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario			BOJA	
Específica	Orden	8 de enero de 2010, por la que se derogan la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, y la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008	08/01/2010	13/01/2010	BOJA	7
Específica	Orden	20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	20/02/2012	02/03/2012	BOJA	43
Específica	Orden	14 de marzo de 2013, por la que se modifica la de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realcen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	14/03/2013	22/03/2013	BOJA	57
Específica	Decreto Ley	11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos-leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo	07/10/2014	16/10/2014	BOJA	202

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Específica	Orden	21 de junio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016	21/06/2016	24/06/2016	BOJA	120	12/02/2018
Específica	Orden	10 de junio de 2020, por la que se modifica la de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	10/06/2020	18/06/2020	BOJA	116	
Específica	Orden	24 de julio de 2020 , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo	24/07/2020	30/07/2020	BOJA	146	

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
<p>PROCEDIMIENTO EN 1990 DESTINADO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO</p> <p>- Certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la seguridad social</p> <p>Programa y Proyecto</p>		Incluye: título, país beneficiario, duración, sector, antecedentes, resumen, objetivos, coste, financiación, resultados previstos y medios materiales humanos. Relación de personal afecto al programa y sus datos. Sistema de evaluación.
Oficio requiriendo documentación necesaria para la tramitación de la subvención	OM	
Documentos presentados para subsanar	FC	
Propuesta de Gasto	FC	Firmada por el Director/a General. Original remitido al Sv. de Gestión Económica y está a su vez lo remite a Intervención Delegada. En los expedientes estudiados este documento aparece cuando no hay documento ADOP.

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Acuerdo de aprobación del gasto y concesión de subvención	FC	Firmado por el Consejero. En los expedientes estudiados este documento aparece cuando no hay documento ADOP.
Convenio-contrato	FC	Convenio firmado por la Asociación perceptora y el Consejero, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades y forma de pago de la dotación concedida. Se realiza un convenio por cada proyecto
Documento ADOP.	FC	Original conservado en Intervención Delegada. En los expedientes estudiados este documento aparece cuando no hay Propuesta de Gasto; ni Acuerdo de aprobación del gasto y concesión de subvención.
Informe de seguimiento	O, FC	
Informe final, incluye la justificación de la subvención	O, FC, CA	Dentro de la Justificación se incluyen contratos, nóminas, justificantes de la seguridad social, facturas... las cuales son FC o CA.
Oficio requiriendo documentación necesaria para la justificación de la subvención	OM	
Documentos presentados para subsanar	FC	Documentos presentados para subsanar
Nota de Reparación	FC	En los casos necesarios
Certificado del Director/a General asegurando que la entidad perceptora ha justificado correctamente la subvención	FC	Este certificado es remitido a Intervención Delegada
PROCEDIMIENTO DESTINADO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO A PARTIR DE 1991		
Solicitud (formulario). Acompaña:	O	Se presenta una solicitud por cada proyecto. Las declaraciones exigidas se suelen formalizar en el apartado correspondiente de la solicitud, donde se hace constar que reúnen los requisitos establecidos en la Orden, así como identificación del proyecto, identificación de la ONG, identificación de la Contraparte, financiación del proyecto y datos económicos
- DNI de la persona que firme en nombre de la Asociación	FC	
- Título o poder, en su caso, a favor de la persona que formule la solicitud en representación de una entidad jurídica	FC	Hasta 1992, se requería además que fuera bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia
- CIF tarjeta de identificación fiscal	FC	
- Estatutos	FC	

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

<p>- Certificación de su Inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente</p>	<p>O, FC</p>	<p>A partir de 1998 las Fundaciones inscritas en registro y Asociaciones declaradas de utilidad pública están exoneradas del cumplimiento de la acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales y SS. Sólo deberán presentar declaración responsable suscrita por representante legal de que reúne los requisitos previstos en el Capítulo 1º del Título II de la Ley 30/1994. A partir de 1999 se requiere Certificación de su Inscripción en el Registro de Asociaciones de la C. A. de Andalucía o registro que por su naturaleza jurídica corresponda. A partir del año 2001 Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI, inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o registro que por su naturaleza jurídica corresponda. En el 2004 deben estar inscritos en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el desarrollo en Andalucía, creado a partir del art. 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El certificado de este registro es emitido por la oficina instructora (ya que la AACID tiene entre sus funciones actualmente la gestión de dicho Registro) ,siendo firmado por el Director/a General a partir de año 2006</p>
<p>- Acreditación de estructura suficiente, experiencia y capacidad operativa mediante:</p>		
<p>-- Memoria con balance</p>	<p>FC</p>	
<p>-- Nº de socios y Listado de miembros</p>	<p>FC</p>	
<p>-- Contrato de propiedad, alquiler, cesión ... contrato de servicios para funcionamiento y gastos del año anterior</p>	<p>FC</p>	
<p>-- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social: certificados</p>	<p>O</p>	<p>O autorización a la Consejería de la Presidencia para consultar con la Consejería de Hacienda dichos datos</p>
<p>-- Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa.</p>	<p>O</p>	
<p>-- Declaración donde conste el compromiso de aportar la diferencia directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida</p>	<p>O</p>	
<p>-- Declaración responsable respecto a la experiencia</p>	<p>O</p>	
<p>-- A partir del año 2001 las OONNGG deberán acreditar documentalmente las condiciones en que se colaborará con el socio local para la ejecución de proyecto</p>		<p>Tanto en sus aspectos técnicos como económicos, así como para la entrega de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la subvención de la JA a los beneficiarios directos. A partir del año 2006, Manifestación por escrito de la/s contraparte/s de haber intervenido en la identificación y formulación del proyecto o programa, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la intervención.</p>
<p>-- A partir del año 2006 en su caso documentación que acredite los extremos que en la formulación del proyecto o programa se señalan (autorizaciones, convenios, compromisos, acuerdos...disponibilidad de los terrenos)</p>		

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Proyecto	FC, O	Incluye: Título. Localización detallada, adjuntando mapa ilustrativo. Identificación de la necesidad del proyecto en el marco en el que se ubica y de los objetivos generales y específicos del proyecto. Calendario de las actividades. Beneficiarios de la acción y descripción de su participación en el proyecto. Relación de personal afecto al proyecto o programa. Presupuesto detallado. Información sobre la asociación u Organización no Gubernamental de base socio local en la zona en que se ubique el proyecto. Cauces o sistemas de evaluación y de seguimiento periódico, destinados a facilitar los controles y evaluaciones que oportunamente se determinen. En 1995 se exige que en el proyecto se especifique la fecha de finalización prevista. También a partir de este año la oficina tramitadora archivará los documentos de identificación de las ONGDs (dni, CIF, estatutos, Certificación de su Inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente, memoria, listado de miembros, contrato de propiedad o alquiler ...) de forma separada del expediente, para no exigir documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, Tal como dicta el art. 35f de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Por lo que dichos documentos no han sido transferidos al archivo desde 1995. En la convocatoria de 1997 aparecen tres modalidades de entrega de la documentación. Por un lado las instituciones que presentan toda la documentación nueva. Por otro lado los que ya han solicitado anteriormente subvenciones, las cuales no deberán presentar la documentación completa ya que muchos documentos tendrán una validez de 5 años. Y por último aparece la modalidad de CONSORCIO, donde la instancia deberá ir firmada por todos los representantes legales de las OONNGG estableciendo el grado de participación de cada una, indicando cual de ellas se encargará de la solicitud, seguimiento y justificación
Oficio requiriendo documentación necesaria para la tramitación de la subvención	OM	
Documentos presentados para subsanar	O, FC	
Informe de evaluación del expediente	O	Informe o ficha realizada por el órgano instructor que aparece a partir de 1997
Propuesta del presupuesto validado a la entidad solicitante, para que ésta de su conformidad	OM	La aceptación de la propuesta se firma en el mismo documento por el representante de la ONGDS
Propuesta de Gasto al Consejero	OM	Firmada por el Director/a General. Original remitido al Sv. de Gestión Económica y está a su vez lo remite a Intervención Delegada. A continuación se remite el expediente al Sv. de Gestión Económica para su tramitación.

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Documento AD	FC	Original conservado en Intervención Delegada. En algunos años no se conserva la copia que el Sv. de Gestión Económica envía a la Dirección General. A partir de 1995 hay dos documentos AD ya que se fracciona el pago.
Resolución, a partir del año 2000 será Orden de Resolución	CA	Firmada por el Consejero/a. Original remitido al Sv. de Gestión Económica y está a su vez lo remite a Intervención Delegada. Otra copia es remitida a la entidad perceptora. En caso de reintegro se emite una nueva modificada.
Notificación de la Resolución a la entidad perceptora	FC	A partir de 1998 se publican las resoluciones en BOJA.. A continuación se remite parte del expediente al Sv. de Gestión Económica, para que tramite los documentos OP
Documento OP	FC	Original conservado en Intervención Delegada. En algunos años no se conserva la copia de la Dirección General. A partir de 1995 hay dos documentos OP ya que se fracciona el pago.
Informe de la ONGDS solicitando la modificación del proyecto	O	En determinados casos ante la imposibilidad de realizar el proyecto original se solicitan modificaciones, normalmente antes de comenzar la ejecución; aunque también se realizan una vez comenzada la actividad. Lo que puede dar lugar a nuevas resoluciones y documentos contables.
Resolución de autorización de modificaciones	CA, FC	
Documentos justificativos de la subvención		Éstos varían según el año y el tipo de subvención: anual o plurianual. A continuación se describen los principales
Comunicación de puesta en marcha de actividades	O	Se exige a partir de 1994
Informe de seguimiento	O	Informe semestral que elaborará la entidad que percibe la ayuda sobre la ejecución de las actividades. En algunos años se denomina informe intermedio.
Informe de seguimiento anual	O	Informe que aparece en el año 2006 para el seguimiento de subvenciones a programas plurianuales.
Informe final	O	Actividades, resultados e incidencias surgidas, suele incluir fotografías
Informe económico de evaluación final, incluye la justificación de la subvención y acreditación de colaboración con el socio local	O	Dentro de la Justificación se incluyen contratos, nóminas, justificantes de la seguridad social, facturas (relación numerada de documentos del gasto)... Certificación de acreditación de cumplimiento por parte del máximo representante legal de la ONGD(certificando que las facturas corresponden a los pagos). A partir de 2001 se exige también documento acreditativo, firmado por el representante legal de la contraparte local, de haber percibido los fondos en el país beneficiario. En el año 2006 para las subvenciones de programas se realizará una evaluación intermedia y una evaluación final.

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Acuse de recibo de ingreso de la transferencia	O	Excepcionalmente se puede autorizar que la justificación sea el documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria, de los fondos recibidos por la JA a la entidad colaboradora local
Documentos para subsanar	O, FC	
Informe técnico de Valoración	O	Realizado por la administración instructora
Certificado del Director/a General asegurando que la entidad preceptora ha justificado correctamente la subvención.	CA	A partir de 1995 puede existir más de un certificado, ya que se fracciona el pago.
Documento J	FC	Original conservado en Intervención Delegada. El primer documento de este tipo encontrado corresponde al año 1999. En caso de reintegro puede haber dos documentos J
<p>PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES POR CONVOCATORIAS REGLADAS PARA EL DESARROLLO DESTINADAS A UNIVERSIDADES ANDALUZAS</p> <p>Expediente General</p>		
Acta de la Comisión de Valoración y Seguimiento	O	Afecta a todos los expedientes de una convocatoria de subvenciones, por lo que el órgano gestor lo archiva de forma separada. Incluye el acta de reunión de la comisión donde figuran los criterios de valoración, así como varios anexos de listados (proyectos presentados y proyectos seleccionados con su valoración)
Expediente particular		
Solicitud (formulario). Acompaña:	O	
- D.N.I. del solicitante	FC	
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria: Convenio marco, participación de Universidad del país destinatario, líneas de cooperación establecidas	FC	
Proyecto de cooperación redactado conforme a formato establecido en convocatoria. Presupuesto del proyecto con desglose detallado de las partidas presupuestarias	O	
Acreditación de méritos alegados	FC	
Oficio requiriendo documentación necesaria para la tramitación de la subvención	OM	
Documentos presentados para subsanar	O, FC	
Informes de Valoración para la selección	O	
Propuesta previa de Resolución enviada al solicitante donde se recoge el resultado de la valoración y, en su caso, modificación de la cuantía solicitada	OM	La propuesta puede modificar la cuantía solicitada, en un plazo de 10 días las Universidades podrán alegar contra la modificación. Sustituye al trámite de audiencia.
Aceptación o Renuncia expresa por el solicitante	O	
Propuesta de gasto al órgano competente.	OM	
Documento contable AD	FC	
Resolución mediante Orden del Consejero	OM	Publicada en BOJA

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

Documento contable OP	FC	
Notificación de resolución individualizada a cada beneficiario	FC	
Documentos de Justificación:		
- Informes de seguimiento	0	
- Certificación individualizada de que el proyecto se ha ejecutado adecuadamente	0	
- Certificado del solicitante acusando recibo del ingreso de la subvención	0	
- Informe de Evaluación final	0	
- Análisis del grado de consecución de los objetivos previstos	0	
- Relación de la documentación preparada en el marco del proyecto	0	
- Documentos justificativos de gastos (facturas)	0	
- Memoria Contable (relación de documentos justificativos por partida presupuestaria)	0	
- Certificado de participación del personal investigador que haya intervenido en el proyecto	0	
- Informe de justificación de la subvención emitido por el Servicio competente	0	
Informes y notas realizadas por los técnicos instructores	0	
Oficios requiriendo documentación para la justificación	FC	
Subsanaciones de documentos justificativos	0	
Documento J	FC	Original conservado en Intervención Delegada.

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Recopilatoria	Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el desarrollo en Andalucía	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	Secretaría General
Subordinada	Expedientes contables de gastos	Consejería de la Presidencia	Intervención Delegada
Subordinada	Expedientes de subvenciones	Consejería de la Presidencia	Servicio de Presupuestos y Gestión Económica

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de la justificación de la subvención.
Al Archivo Intermedio / Histórico	Los documentos de conservación se podrán transferir a los 5 años de la justificación de la subvención. La muestra de los eliminables, tras la eliminación.

Resolución

Se autoriza la eliminación parcial de la serie, pudiendo ser eliminados los siguientes documentos:
- las expedientes de ayudas no concedidas; de éstos se conservará una muestra aleatoria de 2 ejemplares por

Código Denominación

142 Expedientes de subvenciones regladas para cooperación al desarrollo

convocatoria.

- los documentos acreditativos de todas las solicitudes.

La referida eliminación se realizará en el archivo central a los quince años de la justificación de la subvención.

No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.